

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

Cuartel General, 26 de julio de 2011.

Señor Capitán:

Según lo dispuesto en los N°s. 6 del Artículo 29 y 1 del Artículo 30 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, en atención lo dispuesto por el Consejo Superior de Disciplina en relación a la intervención de la 12ª Compañía con fecha 21 de julio de 2011, con esta fecha se ha dictado la siguiente;

ORDEN DEL DIA N° 88 / 2011

Hasta nueva orden, a modo de reforzar aún más la correcta cobertura del servicio que presta la Institución a la comunidad, la Central de Alarmas podrá disponer, de ser necesario, del despacho de piezas de material mayor teniendo en cuenta la disponibilidad de los carros porta-escalas, para lo cual utilizará las máquinas de clasificación RX-6, 7, 8 y 15, como sustitutos de estos, así como también, en casos calificados y que se requiera, podrá disponer de las máquinas BX-13 y BX-20 como asignación de refuerzo de ser requerida la presencia de una clave 2.1 o 2.13 y no tener disponibilidad eventualmente para el despacho.

En el caso de los actos de servicio clasificados como 10.6, la Central de Alarmas dará prioridad al uso de los carros H.

Finalmente al determinarse una clave 12.6, para el material concurrente a un acto del servicio, se procederá en forma inmediata con clave 0.10 al material de Q concurrente (s).

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General y Comandancia.

CONSTANCIA Y FIDELIDAD



[Handwritten signature]
**CRISTÓBAL GOÑI ESPÍLDORA
COMANDANTE**

**AL SEÑOR
CAPITAN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE**

CGE/jtc.